



## Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 18 JUL. 2019

VISTO la Actuación N° 607/18 del Registro de la Auditoría General de la Nación, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera que fuese su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso c) de la Ley N° 24.156, cumplimentándose los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales se ha efectuado la auditoría de los Estados Financieros por el ejercicio al 31/12/2018, correspondientes al "Proyecto de energías renovables zonas rurales de Argentina" PERMER II, dependiente del Ministerio de Hacienda – Secretaría de Energía, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo BIRF N° 8484 suscripto el 09/10/2015.

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Que al respecto, que del análisis realizado se observaron, entre otras falencias relacionadas con: falencias administrativas; consultores individuales y contratación para la provisión e instalación de equipos fotovoltaicos, tal como se detalla en los puntos I.1; II.1 y II.2 del memorando a la dirección.

Que el monto original presupuestado del Programa asciende a 200.000.000 dólares estadounidenses por el BIRF y 40.089.000 dólares estadounidenses por Aporte Local, habiéndose desembolsado al 31/12/18 la suma de 20.500.000,00 dólares estadounidenses por



## Auditoría General de la Nación

el BIRF y no habiendo desembolso por aporte local. Se aclara que la fecha prevista de finalización del Programa se fijó para el 31/10/2020.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 17/07/2019, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello:

### EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Auditoría referido a los Estados Financieros por el ejercicio al 31/12/2018, correspondientes al "Proyecto de energías renovables zonas rurales de Argentina" PERMER II, dependiente del Ministerio de Hacienda – Secretaria de Energía, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo BIRF N° 8484 suscripto el 09/10/2015, producido por la Gerencia de Control de la Deuda Pública que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar especialmente que se adopten las medidas necesarias para subsanar las falencias e irregularidades que se detallan en las observaciones del Memorando de Control Interno, que forma parte del Informe de Auditoría.

ARTÍCULO 3º.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de



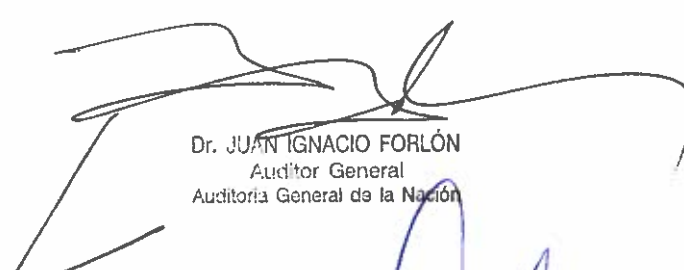
# Auditoría General de la Nación

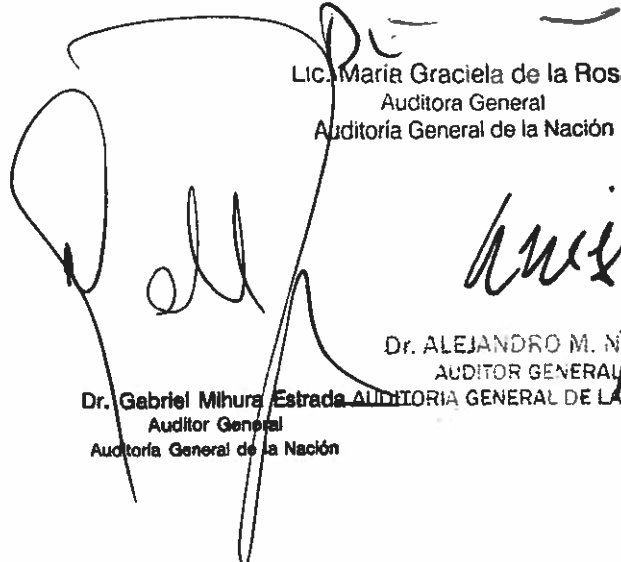
Ministros y del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

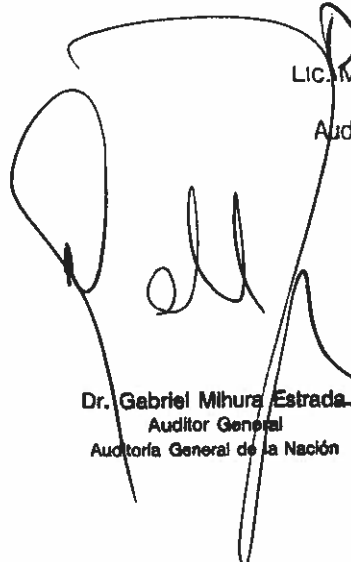
RESOLUCIÓN AGN **122** /19.

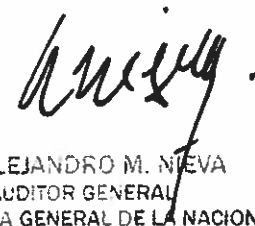
  
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


  
Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

  
Lic. María Graciela de la Rosa  
Auditora General  
Auditoría General de la Nación

  
Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO  
Presidente  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

  
Dr. GABRIEL MIHURA ESTRADA  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

  
Dr. ALEJANDRO M. NIEVA  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

  
Lic. Jesús Rodríguez  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación